



Finantex
Gestión Financiera

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANTEX S.A.S.
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO DIAZ DURAN y LUZ FANY DURAN RUIZ.
RADICADO: 680014003022-2023-00199-00

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO EJECUTIVO POR TRANSACCIÓN

Entre los suscritos a saber **FINANTEX SAS**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT. 900.124.556-0, domicilio en la ciudad de Bucaramanga y debidamente representada en este acto por **NATALIA JULIANA MORENO VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga e identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.948.361**, en calidad de demandante y, por otra parte, **OSCAR EDUARDO DIAZ DURAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.023.007.021 y **LUZ FANY DURAN RUIZ**, identificada con cedula ciudadanía 63.435.565, en calidad de demandados, hemos decidido celebrar el presente **ACUERDO DE TRANSACCIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** de la referencia.

CONSIDERACIONES

1. Que entre **FINANTEX SAS** (En adelante El Demandante) y **OSCAR EDUARDO DIAZ DURAN y LUZ FANY DURAN RUIZ** (En adelante Los Demandados) quien conjuntamente se denominaran (Las Partes), existe una relación comercial en virtud del crédito u obligación No 4919, por concepto de LINEA DE CREDITO CAPITAL EMPRESARIAL.
2. Que en virtud del incumplimiento de las obligaciones insatisfechas el **DEMANDANTE** inicia proceso ejecutivo de mínima cuantía el día 11 de abril de 2023 a fin de satisfacer las obligaciones adeudadas, el cual cursa actualmente en el su despacho bajo el radicado 68001400302220230019900.
3. La obligación que adeudaban Los Demandados, ascendía a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000);**
4. Que el día dieciocho (18) de mayo de 2023 se libró mandamiento de pago.



Finantex

Gestión Financiera

5. Que, Los Demandados presentan como propuesta de pago total de la obligación la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, para dar por terminado el proceso.
6. Que el veinticinco de agosto de 2023 entre las partes se acordó y se efectuó el pago de la obligación transada quedando saldada la acreencia pendiente en favor de **FINANTEX SAS**, según transferencia bancaria de la fecha anteriormente enunciada.
7. Que se procedió a emitir **PAZ Y SALVO** a nombre de **OSCAR EDUARDO DIAZ DURAN** identificado con cedula de ciudadanía 1.023.007.021 en calidad de cliente de **FINANTEX SAS**, sin encontrarse ningún tipo de cargo pendiente con nuestra empresa.

Las partes en aceptación de las obligaciones aquí mencionadas:

SOLICITAN

PRIMERO: Acudimos respetuosamente al despacho del Honorable Juez, coadyuvando ambas partes esta solicitud, para que se sirva a decretar **TERMINACION DE PROCESO POR TRANSACCIÓN** entre las partes amparado en el art. 312 y 316 del C. G. del P. sin lugar a condena en costas ni perjuicios a cargo de Las Partes involucradas dentro del proceso.

SEGUNDO: Levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 18 de mayo de 2023. (Auto que decreta medida cautelar).

TERCERO: Conforme a lo anterior, en caso de existir títulos judiciales solicitamos sean elaborados a favor de la parte demandada **OSCAR EDUARDO DIAZ DURAN**.

CUARTA: En caso de no haberse notificado, **EL DEMANDADO** declara que se entiende notificado por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto que libro mandamiento de pago el día dieciocho (18) de mayo de 2023.

QUINTA: Que no haya condena en costas ni indemnización de perjuicios para ninguna de las partes, así como la **RENUNCIA A TODOS LOS TERMINOS DE LA EJECUTORIA**.

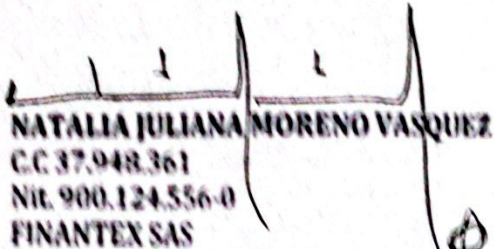


Finantex

Grupos Financieros

En señal de conformidad, firman las partes aquí pactantes a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2023.

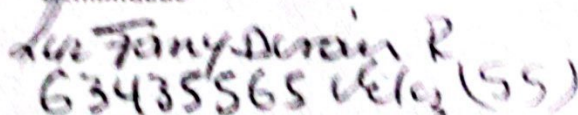
Demandante


NATALIA JULIANA MORENO VASQUEZ
C.C. 37.948.361
Nit. 900.124.556-0
FINANTEX SAS

Demandado


7023007021
OSCAR EDUARDO DIAZ DURAN
C.C. 1.023.007.021

Demandado


63435565 Veloz (SS)
LUZ FANY DURAN RUIZ
C.C. 63.435.565

TERMINACIÓN DE PROCESO POR TRANSACCIÓN RAD 68001400302220230019900

Carolina Cardenas <ccardenas@grupooba.co>

Lun 11/09/2023 7:46 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: oscar eduardo diaz duran <odiazduran1995@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 11-09-2023 07.38.pdf;

Buenos días

Cordial saludo, mediante adjunto me permito enviar memorial de terminación de proceso por transacción.

Cordialmente.



Carolina Cárdenas
Analista Jurídico

 ccardenas@grupooba.co Cel. +57 321 4342901 Calle 37 No 13 - 48 Oficina 401
Centro empresarial. Bucaramanga, Colombia